

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre
y Ambientes Costeros**

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Oficio: SGPA-DGZFMTAC-

1755 /17

Expediente: 53/45757

16.27S.714.1.7-33/2004

Bitácora: 14/KV-0735/09/14

Ciudad de México,

29 MAY 2017

**C.P. Sergio Hernández González
Delegado Federal en el estado de Jalisco.**

Av. Alcalde N° 500 8° piso, Col. Alcalde Barranquitas Centro,
C.P. 44280, Guadalajara, Jal.

Presente

Anexo al presente remito a usted la autorización que modifica las bases y condiciones del Título de Concesión **ISO MR DGZF-1193/04**, con número **603 /17** a favor de **Paredón Sebastián, S. de R.L. de C.V.**, respecto de una superficie de **3,033.523 m²** de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playa Gemelas, carretera a Mismaloya km. 9.5, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, para uso **GENERAL**, a efecto de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Agradeceré que la modificación a las bases sea entregada en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

Asimismo le solicito tenga a bien remitir a esta unidad administrativa la copia de la autorización que nos ocupa, debidamente firmada de recibido por la beneficiaria, dejando constancia expresa de que ésta tiene condicionantes que debe solventar en los plazos y términos señalados, consciente de las sanciones administrativas y penales en que puede incurrir en caso de incumplimiento.

Le envío un cordial saludo

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

c.c.e.p.

Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.

Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.

Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

Archivo.- Integrar en su expediente.

LQV*CACR*CSB.



J

[Handwritten mark]



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: 53/45757
16.27S.714.1.7-33/2004

Resolución N° **603** /17

En la Ciudad de México, a **29 MAY 2017**

Resolución administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por la que se modifican las bases y condiciones de la concesión No. **ISO MR DGZF-1193/04**.

RESULTANDO

I.- Que con fecha 15 de diciembre del año 2004, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de la empresa **Paredón Sebastián, S. de R.L. de C.V.** el Título de Concesión **ISO MR DGZF-1193/04** respecto de una superficie de **3,537.07 m²** de zona federal marítimo terrestre localizada en playa Gemelas, carretera a Mismaloya km. 9.5, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, para **uso general**, con una **vigencia de quince años**.

II.- Que con fecha 25 de julio del año 2011, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 967/11 en cuyos términos se negó la solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **ISO MR DGZF-1193/04**, promovida por **Paredón Sebastián, S. de R.L. de C.V.** el día 14 de junio del año 2010.

III.- Que mediante formato único recibido el 23 de septiembre del 2014, en la oficina de Ecosistemas y Ambientes Costeros de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, **José Héctor Santana Andrade** solicitó la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **ISO MR DGZF-1193/04** en favor de **Paredón Sebastián, S. de R.L. de C.V.**

IV.- En lo sucesivo, en el texto de esta resolución, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará "**LA SECRETARÍA**" y a **Paredón Sebastián, S. de R.L. de C.V.** se le denominará "**LA CONCESIONARIA**".

V.- Que la "**LA CONCESIONARIA**" señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la carretera a Barra de Navidad N° 2424 km. 9.5, playa El Paredón, zona hotelera sur, Puerto Vallarta, estado de Jalisco.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

2



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: 53/45757
16.27S.714.1.7-33/2004

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar son bienes del dominio público de la Federación; sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; y conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría y de conformidad con el TERCERO Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que a partir del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

a).- Que el Título de Concesión **ISO MR DGZF-1193/04** se encuentra vigente.

b).- Que la solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por **José Héctor Santana Andrade**, quien acreditó ser apoderado legal de **Paredón Sebastián, S. de R.L. de C.V.** titular del instrumento jurídico que nos ocupa; en términos del testimonio notarial número 17,201, de fecha 13 de agosto del año 2015, otorgado ante la fe del Licenciado José de Jesús Ruiz Higuera, Notario Público número 8 de Puerto Vallarta, estado de Jalisco.

c).- Se presume que a la fecha de la solicitud "**LA CONCESIONARIA**" ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de zona federal marítimo terrestre. Asimismo, en caso de encontrar irregularidades, ésta Secretaría se verá en la necesidad de ejercer las acciones, iniciar



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.**

**EXPEDIENTE: 53/45757
16.27S.714.1.7-33/2004**

los procedimientos y en general actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita; así como de que en términos de la presente resolución, solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

d).- Que en el expediente en estudio obra constancia original de la declaración de pago de derechos de fecha 15 de agosto del 2014 por el monto de \$2,044.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión.

e).- "**LA CONCESIONARIA**" exhibió la constancia de uso de suelo con el número de oficio 067/00/AU-63/RG-0313/14, de fecha 07 de agosto del 2014, emitido por la Dirección General de Ecología y Ordenamiento Territorial del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

f).- "**LA CONCESIONARIA**" deberá permitir y brindar el apoyo necesario para que "**LA SECRETARÍA**" realice en cualquier momento la delimitación oficial correspondiente y, en su caso, modifique las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias del polígono.

g).- Que la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Jalisco, emitió resolución administrativa Oficio N° PFPA/21.5/2C.27.5/7107-12 013800, de fecha 26 de octubre de 2012.

h).- Que la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Jalisco, emitió resolución administrativa Oficio N° PFPA/21.5/2C.27.4/6317-15 007987, de fecha 27 de julio de 2015.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

RESUELVE

PRIMERO.- Se otorga en favor de **Paredón Sebastián, S. de R.L. de C.V.** la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **ISO MR DGZF-1193/04**, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de **3,033.523 m² de zona federal marítimo terrestre**, ubicada en playa Gemelas, carretera a Mismaloya km. 9.5, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco. El uso autorizado mediante el título de concesión actualmente es el consistente en **dos terrazas, parte de alberca, chapoteadero, muros de contención y arranque de espigón**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "**LA CONCESIONARIA**", se clasifica como uso **general**. Las construcciones que se autorizan mediante la presente resolución consisten en **ampliación de la alberca, instalación de un jacuzzi de fibra**



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: 53/45757
16.27S.714.1.7-33/2004

de vidrio, muros de contención a base de piedra braza y de rio, andador con base de balastro y cubierto de arena, rampas de concreto armado, escaleras de piedra braza y de rio y una palapa circular con horcones al centro.

Las medidas y coordenadas actuales de la concesión son las siguientes:

CUADRO DE COORDENADAS DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE.

V	COORDENADAS	
	X	Y
PLA	470821.6659	2271960.3595
PL1008	470840.6412	2271978.1780
PL1007	470853.8623	2271994.0093
PL1006	470867.3997	2272000.7756
PL1005	470881.2570	2272007.6700
PL1004	470900.9120	2272019.7178
PL1003	470904.6796	2272021.5257
PL1002	470920.7841	2272011.0666
PLB	470942.9363	2272021.5909
ZFB	470959.4656	2272007.3014
ZF928	470919.2676	2271988.2038
ZF929	470903.9739	2271998.1363
ZF930	470890.9562	2271990.1570
ZF931	470876.3250	2271982.8776
ZF932	470866.5377	2271977.9856
ZF933	470855.2153	2271964.4280
ZFA	470831.8844	2271942.5194
PLA	470821.6659	2271960.3595

SUPERFICIE TOTAL: 3,033.523 m²

Las medidas a que se refiere el párrafo anterior concuerdan con la descripción técnica-topográfica aprobada por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

SEGUNDO.- "LA CONCESIONARIA" deberá ejecutar la inversión presupuestada en la solicitud de modificación a las bases y condiciones de la concesión en una etapa con el monto mínimo de \$2'103,000.00, en una etapa de 7 años, como consta en el dictamen técnico realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: 53/45757
16.27S.714.1.7-33/2004

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que "**LA CONCESIONARIA**" está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

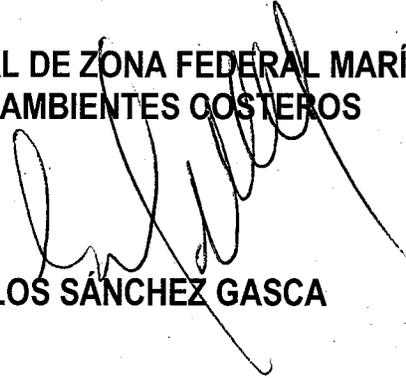
QUINTO.- Para el eventual caso de sobreposición de límites entre "**LA CONCESIONARIA**" y otros concesionarios o permisionarios, "**LA SECRETARÍA**" determinará en un plazo no mayor de noventa días naturales, contados a partir de la detección o del reclamo de los interesados, los nuevos límites con estricto apego a la equidad. Lo anterior sin demérito de que las partes previamente arreglen sus diferencias bajo la coordinación de "**LA SECRETARÍA**", en cuyo caso el acuerdo o convenio formará parte integrante del presente título.

SEXTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de la notificación.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente a José Héctor Santana Andrade, representante legal de Paredón Sebastián, S. de R.L. de C.V.

OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **LA CONCESIONARIA** que el expediente **53/45757** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en avenida Ejército Nacional N° 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**


LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQV*CACR*CSB.





